



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Expresar beneplácito por el trabajo ininterrumpido, durante dos décadas, realizado por la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, que ha permitido la demarcación del límite exterior de la plataforma continental de la República Argentina y, de esta manera, la reafirmación de nuestros derechos de soberanía.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), adoptada en 1982, emana las reglas que rigen el uso de los océanos y sus recursos. Argentina firmó su adhesión a la Convención en el año 1984 y la ratificó en el año 1995, mediante la Ley Nacional 24.543.

De acuerdo con la definición adoptada por la CONVEMAR, la plataforma continental comprende el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental o bien hasta una distancia de 200 millas marinas desde la línea de base. Sin embargo, cuando la prolongación natural del territorio se extiende más allá de esa distancia, se faculta a los Estados ribereños a establecer el límite exterior de la plataforma continental (denominado borde exterior de la margen continental).

La CONVEMAR establece que el Estado ribereño ejerce derechos de soberanía sobre su plataforma continental a los efectos de la exploración y explotación de los recursos naturales. Estos derechos son exclusivos en el sentido de que, aun cuando el Estado no explore su plataforma continental ni explote sus recursos naturales, nadie podrá hacerlo sin su consentimiento. Además, los derechos del Estado ribereño sobre la plataforma continental son independientes de su ocupación real.

A partir de la entrada en vigor de la CONVEMAR, Argentina comenzó a trabajar en la elaboración de una propuesta definitiva para establecer el límite exterior de la plataforma continental. A tal efecto, en el año 1997 y mediante la Ley Nacional 24.815, se creó la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), bajo dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

En el marco de dicha misiva, se realizaron campañas oceanográficas en el margen continental argentino que permitieron recolectar la información sísmica, batimétrica, gravimétrica y magnetométrica, que sirvieron de base para elaborar el trazado del límite exterior. Se relevaron 195.700 Km de datos, lo que equivale a 4,89 veces la circunferencia ecuatorial. Los trabajos insumieron más de 950.000 horas.

En abril del año 2009, Argentina presentó su propuesta de demarcación ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), órgano técnico creado por la CONVEMAR encargado de examinar la información presentada por los Estados ribereños.

En agosto del año 2012, se formó la Subcomisión de la CLPC encargada de considerar la presentación argentina. Luego de 9 rondas de trabajo, la



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Subcomisión finalizó el análisis en agosto del año 2015, dando lugar a la consideración por parte del Plenario de la CLPC. Argentina realizó, entonces, su presentación oral frente al Plenario ese mismo año.

En marzo del año 2016, la CLPC adoptó por consenso las recomendaciones positivas sobre la presentación argentina. Entre marzo y octubre de ese año, Argentina trabajó intensamente para realizar una nueva presentación que incluyera los 2 puntos más septentrionales del límite exterior de la plataforma continental, cercanos al límite con la República de Uruguay (RA-01 y RA-02). Dichos puntos, no habían sido incluidos en las recomendaciones aprobadas.

En febrero del año 2017, Argentina realizó la exposición oral de su presentación ante el Plenario de la CLPC. En marzo de ese mismo año, la CLPL adoptó las recomendaciones positivas sobre esos 2 puntos. De esta manera, quedó finalizado el análisis de todos los puntos del límite exterior de la plataforma continental, a excepción de la zona circundante a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur (sujetas a una disputa de soberanía) y al sector correspondiente a la Antártida (regida por el Tratado Antártico).

Argentina ha realizado la presentación completa del límite exterior de su plataforma continental, incluyendo la prolongación natural del territorio perteneciente a la parte continental, insular y a la Antártida. Reafirmando una vez más, su soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur

Sr. Presidente, por las razones expuestas y por la profunda labor realizada por la COPLA, reafirmando nuestros derechos de soberanía sobre la plataforma continental, vengo a solicitar a mis pares que consideren la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Mabel Luisa CAPARROS
DIPUTADA NACIONAL